



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Expediente Técnico del Componente 01 – Infraestructura del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversión N° 2514910 con Informe N° 200-GDU/MDSJL, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el cual adjunta el Informe N° 466-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de 11 de agosto del 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, se han dictado disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, en cuya Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se vio paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19; procedimiento que permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y, por Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, modificando el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien sus procedimientos de selección en trámite; entidades que deben adecuar sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en los Informe Nos. 200-GDU/MDSJL y 466-2021-SGOP-GDU/MDSJL, ambos con fecha 11 de agosto del 2021, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, respectivamente, luego de la revisión de los contenidos y conformidades a cada una de las especialidades que se señala en el Expediente Técnico en el Componente 01 – Infraestructura, al igual que los otros documentos del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, se hace constar que a ello se han incorporado los protocolos referidos al COVID-19, como también la documentación técnica sustentatoria y la conformidad de los profesionales especializados respecto a los ítems y al Componente Infraestructura (Ejecución de Obra) incluida la SUPERVISIÓN DE OBRA que determina el mencionado proyecto de inversión; recomendándose, en dichos informes, la aprobación del referido expediente y cuya documentación obra en diez (10) archivadores de





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2021-GM/MDSJL

palanca, por el monto ascendente a la suma de S/. 17'531,054.54 (Diecisiete Millones quinientos treinta y un mil cincuenta y cuatro con 54/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle, incluido IGV, con precios referidos al mes de julio de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, considerando, asimismo, el sistema de contratación a suma alzada:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO DE OBRA (*)	12'059,828.77
GASTOS GENERALES (10%)	1'205,982.88
UTILIDAD (10%)	1'205,982.88
SUB TOTAL	14'471,794.53
IGV (18%)	2'604,923.01
PRESUPUESTO DE OBRA	17'076,717.54
SUPERVISION DE LA OBRA	454,337.00
MONTO DE INVERSIÓN	17'531,054.54
SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTICUATRO CON 54/100 SOLES	

(*) INCLUTEN PROTOCOLOS COVID-19)

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; adicionalmente, en caso corresponda, puede tener: Presupuesto y Desagregado de Gastos, Presupuesto resumen y desagregado, Desagregado de gastos generales, Desagregado de gastos de supervisión, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Relación General de Insumos, Cronograma, Cronograma de Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Cronograma Gantt, Pert, Anexos: Estudio de Impacto ambiental, Informe Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Panel Fotográfico, Seguridad vial y señalización, Protocolo e implementación del plan Covid 19; Plano, entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL de fecha 12 de mayo de 2021, se delega al Gerente Municipal, entre otras, la facultad de aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, de la Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2021-GM/MDSJL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA denominada: "CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2514910, con un presupuesto desglosado del Componente N° 1 – INFRAESTRUCTURA, por el monto de S/ 17'076,717.54 (Diecisiete millones setenta y seis mil setecientos diecisiete con 54/100 soles), que incluye un presupuesto de SUPERVISIÓN DE OBR por un monto de S/ 454,337.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles); cifras ambas que, sumadas, hacen un total de S/. 17'531,054.54 (Diecisiete Millones quinientos treinta y un mil cincuenta y cuatro con 54/100 soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de julio de 2021, con un Plazo de Ejecución de doscientos diez (210) días calendario; considerándose el sistema de contratación a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las Sub Gerencias a su cargo, la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL